

ORDENANZA N° 110/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: *“Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble de propiedad de los Sres. Luis Antonio PAGANI, Juan Carlos PAGANI, Valeria Isabel RAVA, Hernán Martín VIETTO, Luis Carlos ALASSIA, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 476200-525900 con una superficie de 195856,10 m², inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 1559781, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-4143980/4; según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías CANTONI M.P. N° 1418/1 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubica la manzana N° 279.*

Artículo 2º: APRUÉBASE el fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1º en 5 (Cinco) lotes, con las superficies que a continuación se detallan: Lote 100 (19.898,98 m²), Lote 101 (39.778,38 m²), Lote 102 (22.660,54 m²), Lote 103 (15.990,14 m²), Lote 104 (97928,06 m²).

Artículo 3º: Dispóngase el diferimiento del pago de Tasa por Mensura para el monto de subdivisión de los lotes resultantes en la presente y quedando subsistente la obligación de donar el porcentaje de lotes correspondientes a lo dispuesto en el artículo 28.1.2 de la Ord. N° 89/84 y sus modificatorias (código

de edificación y urbanismo) sobre la superficie de 195856,10 m2, la que será gravada en el supuesto de futura subdivisión y/o fraccionamiento de parte de los propietarios.

Artículo 4º: Los titulares de cada uno de los lotes que figuran en el Anexo 1 de la presente Ordenanza para poder hacer un uso urbano, solicitar permiso de construcción y/o construir, subdividir, ceder, vender o transferir los inmuebles resultantes de la subdivisión, deberán solicitar autorización en la Secretaría de Obras Públicas la Factibilidad de Urbanización según lo dispuesto en el Código de edificación y Urbanización (Ord. 89/84 y sus modificatorias) y abonar las tasas diferidas en la presente ordenanza y donar el porcentaje de lotes según lo establecido en el artículo 28.1.2 de la Ord. N° 89/84.

Artículo 5º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/07/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 678 /2023

DE FECHA 07 / 07 /2023

MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDO 24/04/2023
MESA DE ENTRADA

Las Varillas, 19 de abril de 2023.

Secretaria de Planeamiento Urbano
Ambiental Obras y Servicios Públicos
Arq. Ariela Venturi
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

De nuestra consideración:

Juan Carlos PAGANI, DNI 10.249.901, Luis Antonio PAGANI, DNI 11.767.351, Valeria Isabel RAVA, DNI 22.155.147, Hernán Martín VIETTO, DNI 30.087.404, Luis Carlos ALASSIA, DNI 31.672.121, comparecen y expresan:

Que, somos **propietarios condóminos** del inmueble ubicado en Departamento SAN JUSTO, Pedanía SACANTA., designado como Lote 476200-525900, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de $89^{\circ}52'43''$ y una distancia de 1021,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de $90^{\circ}20'00''$, lado B-C de 195,88 m; a partir de C, con un ángulo interno de $90^{\circ}00'$, lado C-I de 400,00 m; a partir de I, con un ángulo interno de $90^{\circ}00'$, lado I-H de 10,00 m; a partir de H, con un ángulo interno de $270^{\circ}00'$, lado H-G de 621,69 m; a partir de G, con un ángulo interno de $89^{\circ}47'17''$, lado G-A de 191,82 m; encerrando una superficie de 19 Ha 6878.00 m². Y linda con: al NE con camino público, al SE con parcela 475644-526100, al SO con parcela 475944-525694 y al NO con parcela 476644-525499. Inscripto en la Matrícula 1559781.

Que, los comparecientes **han decidido cesar el condominio** existente respecto del inmueble citado, con la confección del correspondiente plano de mensura y subdivisión conforme las hectáreas que cada uno ha adquirido oportunamente.

Que, el resultado del plano que acompañan, realizado por el Ing. Agrimensor, Diego Matías Cantoni, Matrícula N° 1418/1, se asignan los lotes de la siguiente manera:

LOTE 100 con una superficie de 19898.98 m² al Sr. Hernán Martín VIETTO;
LOTE 101 con una superficie de 39778.38 m² al Sr. Luis Carlos ALASSIA;
LOTE 102 con una superficie de 22660.54 m² al Sr. Luis Antonio PAGANI;
LOTE 103 con una superficie de 15590.14 m² a la Sra. Valeria Isabel RAVA y
LOTE 104 con una superficie de 97928.06 m² al Sr. Juan Carlos PAGANI

Quedamos al aguardo de la correspondiente visación municipal conforme lo expresado.

Saludamos cordialmente.


Hernán Vietto
30.087.904


Alasia, Luis.
31.672.121


Pagani Luis
11.766-351


Juan Carlos Pagani
10249901


Valeria RAVA
22.155.147

